



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**15 01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

ARTÍCULOS 276 AL 283 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y FINES. LA LEY N° 631/95 "ORGÁNICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

**2) MISION**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO, CUMPLE SU MISIÓN MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES INTEGRADAS:

- LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS CONSUMIDORES.
- REALIZAR ACCIONES POLÍTICAS, RECOMENDANDO Y REPRESENTANDO INTERESES COLECTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
- PROMOCIONAR MECANISMOS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONFORME SUS DERECHOS SUBJETIVOS, ASÍ COMO LA DEFENSA DEL DEBIDO PROCESO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PROCESALES DE PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- TRABAJAR POR RESCATAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LOS DOCUMENTOS, LOS TESTIMONIOS Y LOS SITIOS HISTÓRICOS Y DE CONCIENCIA VINCULADAS AL RECIENTE PASADO AUTORITARIO DE HUMANOS (ANIVE HAGUA OIKO), A TRAVÉS DEL IMPULSO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESULTA INSUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LEGALES, REFLEJÁNDOSE NOTORIAMENTE EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ATENCIONES, ASESORAMIENTOS LEGALES, RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y RECLAMOS, SIN EMBARGO LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CUMPLE CON SU ROL INSTITUCIONAL, EN LA MEDIDA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

DEFENDER LOS DD HH, CANALIZAR LOS RECLAMOS POPULARES Y PROTEGER LOS INTERESES COMUNITARIOS.  
 RECIBIR, TRAMITAR Y EN SU CASO DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACION A VICTIMAS Y FAMILIARES SEGÚN LA LEY 838/93 Y SUS MODIFICATORIAS  
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DEL SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO.  
 FOMENTAR EL INTERÉS CIUDADANO, POR CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA Y DOCUMENTADA DE LAS VULNERACIONES DE D.D.H.H., OCURRIDAS EN PARAGUAY EN EL PERIODO 1954-1989, PRESERVANDO DE ESE MODO LA MEMORIA HISTÓRICA, CONTRIBUYENDO DE ESTA FORMA QUE DICHAS VULNERACIONES NO SE REPITAN.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DISEÑARA PLANES ESTRATÉGICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "PARAGUAY 2030", PARA UNA EFICAZ Y EFICIENTE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL DESARROLLO DE MODELOS DE CONTROL, FUNCIONES Y PRODUCTOS, EN CONCORDANCIA A LAS REALIDADES Y RECURSOS DISPONIBLES.  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN REALIZARÁ TRABAJOS COORDINADOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE D.D.H.H Y GUBERNAMENTALES INHERENTES A LA VIGENCIA DE LOS D.D.H.H., IMPULSANDO ACCIONES TENDIENTES A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEFENSA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL PARAGUAY.  
 RECEPCIONAR Y TRAMITAR EN FORMA EFECTIVA Y EFICIENTE LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL.